

Exp.- 2006-026-02
Proceso ejecutivo laboral

AL DESPACHO: en el #138 el apoderado del ejecutante petitiona se oficie a entidad bancaria para que informe sobre la medida decretada por el Despacho

Lo anterior, para lo de su resorte.

Bucaramanga, seis de octubre de dos mil veinte

(original firmado)

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, seis de octubre de dos mil veinte

AUTO: S

De acuerdo a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte ejecutante **SE ORDENA REQUERIR** al Banco de Bogotá para que informe conforme a la medida cautelar decretada el 09 de noviembre de 2010 y respondida el 20 de enero de 2011 mediante oficio No. VS-GOP-EMB-11-130618, si a la fecha las cuentas bancarias a nombre de CLINICA LA MERCED S.A. se encuentran activas y en qué orden de prelación han puesto dineros a disposición.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.99 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **07 de octubre de 2020**

(original firmado)

MARCELA PARDO RIAÑO

Secretaria